

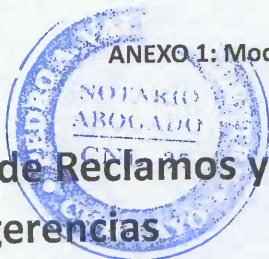


Concesionaria Vial del Sol S.A.

Formato de Reclamos y Sugerencias

N° 000141

ANEXO 1: Modelo de Formulario del Libro de Reclamos y Sugerencias



Ficha Número	
--------------	--

Fecha: 18 AGOSTO 2020
 Recibido por: NANCY GARCIA SOSA
 Estación: PIVEA - SULLANA

Nombres y Apellidos: CAELAS PAÚL SARVEDRA TOALLARDO
 Documento de Identidad: 43525682
 Razón Social: POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
 RUC: 20601020191.
 Dirección: KM. 3.5 PANAMERICANA NOROCCIDENTAL CARRETERA AVENA SULLANA.

Dirección electrónica en caso se autoriza a COVISOL a efectuar todas las notificaciones a través del referido medio
 Lasgo 300186@Gmail.com.

Teléfono: 968992245.

Firma: *Carlos Sarvedra*

Reclamo o Sugerencia: Llenar con letra clara y legible

Siendo los 12:00 del día 18 AGO 2020. el suscrito se personó a la estación de Peaje Pivea - Sullana; siendo atendido por la Sra. NANCY GARCIA SOSA (Administradora de turno). En la misma que manifestó que el vehículo en el que circulamos de Placa FEG-108 y de número interno HE-19808, el mismo que se encuentra asignado a la DIVMIRI - AVENA (Unidad de Inteligencia), está en la obligación de pagar el Peaje correspondiente a la suma de S/ 8.10 Soles. Dicho Sra. a pesar de presentarle la documentación donde señala y consta que el vehículo pertenece a la Policía Nacional del Perú, optó por pagar el Peaje y obligando a pagar el Peaje por lo que se pago según consta la boleta de venta electrónica N° 00431847 de la concesionaria Vial del Sol S.A. Motivo por el cual se hace el presente Reclamo ya que la Jurisdicción de Trabajo es muy amplia (toda la Región) y el vehículo es Policial y según la ley y normas vigentes son exonerados.

Observaciones: Cabe indicar que en toda la Región Puno es el único Peaje donde realizan este tipo de problemas obligando a pagar al personal Policial.

ORIGINAL